



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2025, de la Secretaría General, por la que se conceden las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2025. (2025062371)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelve decimoséptimo de la Resolución de 11 de diciembre de 2024 (DOE n.º 2, de 3 de enero de 2025) sobre convocatoria para la incorporación de empresas al Programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2025, a propuesta de la Secretaría General de Cultura de fecha 23 de mayo de 2025,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2025 a las entidades, por los importes, con las fechas y espectáculos que se especifican en el anexo I, por un importe total de cuatrocientos cinco mil doscientos setenta y siete euros con cuarenta céntimos (405.277,40 €) de acuerdo con el apartado decimoquinto de la resolución de convocatoria que se imputará a la posición presupuestaria siguiente: 150020000/G/273B/46000/20001164/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2025.

Segundo. Publicar, en el anexo II, la relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

Tercero. Publicar las solicitudes desestimadas por diversos motivos en el anexo III.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el resuelve 23 de la Resolución de 11 de diciembre de 2024, estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Quinto. La actividad subvencionable se desarrollará entre el 20 de junio y el 14 de septiembre de 2025.

Sexto. Las entidades beneficiarias, incluidas en el Programa I, deberán cumplir las obligaciones específicas comprendidas en el resuelve 21 de la resolución de convocatoria y que se relacionan a continuación:

- Realizar las contrataciones de los espectáculos con las empresas.



- En el caso de que la representación genere derechos de autor, deberán costear los gastos correspondientes.
- Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles, durante los tres días de estancia, a una persona de apoyo que colaborará con los mismos en la preparación y durante la celebración de la programación, así como para facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos y asimilados.
- Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W. a una distancia no superior a los 25 metros del escenario móvil, asumiendo los gastos de instalación y energía eléctrica consumida correspondiente.
- Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
- Enviar a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes el informe sobre las actividades desarrolladas, según anexo IV.
- Habilitar un local próximo a la ubicación del escenario móvil, con el objeto de ser utilizado como camerino por los grupos que así lo requieran.
- Difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente que se trata de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura.

Séptimo. Asimismo, las entidades locales beneficiarias de estas ayudas adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- Cumplir con los requisitos y obligaciones mencionados en la Resolución de 11 de diciembre de 2024 por la que se realiza la convocatoria para la incorporación de empresas al Programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2025.
- Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- Comunicar a la Secretaría General de Cultura la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Habilitar en sus presupuestos una partida económica que garantice el gasto de la programación.
- Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro gasto derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas, siempre que el espectáculo se desarrolle de conformidad con las características especificadas en el apartado 3 del anexo I de la Resolución de 11 de diciembre de 2024.
- Realizar los pagos a las empresas en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, y en todo caso en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del programa, según las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- Programar dos o tres días de presencia del escenario móvil en el municipio, según los espectáculos que se les hayan adjudicado siendo el primero teatro, el segundo música y el tercero animación de calle, en su caso.
- Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- Remitir a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y a las empresas contratadas, con cinco días de antelación, los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el espacio donde se situarán los escenarios móviles.
- Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.

Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión los beneficiarios no manifiestan expresamente su renuncia, se entenderá que aceptan la misma, comprometiéndose a ejecutar la actividad subvencionada en el plazo y condiciones establecidas en la Resolución de 11 de diciembre de 2024.

El plazo mencionado en el apartado anterior será también de aplicación para formular las posibles renunciaciones expresas que pudiera haber.



En el caso de que la renuncia expresa se produjera con posterioridad al plazo establecido, el beneficiario no podrá presentarse a estas ayudas en las cinco convocatorias siguientes.

Octavo. El pago de las ayudas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- El segundo 50 % a la presentación, por parte de la entidad local beneficiaria, de Certificación del Secretario-Interventor de la entidad local, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados, en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación, conforme al anexo V de la Resolución de 11 de diciembre de 2024.

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

Noveno. La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad deberá efectuarse por la entidad local beneficiaria dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del programa, para lo cual deberá aportarse:

- Certificación de gastos y pagos expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo VI de la Resolución de 11 de diciembre de 2024:
 1. Las empresas contratadas, número, fecha e importe factura (desglosando el IVA correspondiente), denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación y fecha de pago.
 2. Que los gastos y pagos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por importe del total de la aportación de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.
 3. Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras de estas ayudas.
 4. Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
 5. Que no se han obtenido otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió supere el coste de las actividades desarrolladas.



- Documentos necesarios para acreditar los gastos realizados: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
- Justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación, indicándose que los pagos de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, o asimilados) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, o asimilados). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago, todo ello en original o copia auténtica.

Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000 euros podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor, en original. En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.

- Informe sobre actividades desarrolladas de acuerdo con el anexo IV de la Resolución de 11 de diciembre de 2024.

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades locales beneficiarias se encuentran exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la entidad beneficiaria se deberá acreditar en el momento del pago, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica, conforme a las formas de acreditación expuestas en el resuelto 16 de la resolución de convocatoria.

Décimo. En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Undécimo. En caso de incumplimiento, revocación o reintegro, se observarán las siguientes reglas:

- El incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 11 de diciembre de 2024, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011



de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

- En los casos de cumplimiento parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por las entidades locales beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerarán, en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias en el supuesto de que el número de funciones realizadas sea inferior debido a causas debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local beneficiaria como por parte de la empresa. Tendrá la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la función programada.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las concedidas, por causas no justificadas debidamente según el apartado anterior, dará lugar a la pérdida del total de la cuantía recibida, declarándose un incumplimiento total. En tal caso se procederá a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso.

Las cantidades en su caso, a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 29 de mayo de 2025.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2025)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	PERIODO UTILIZACIÓN		TOTAL ENTIDAD
											20/06/2024	22/06/2024	
ROSALEJO	P1000006E	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES... UNA RUINA!	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	1,2,3 TRITITRÁN	3.388,00 €	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	20/06/2024	22/06/2024	10.285,00 €
TIÉTAR	P1000022B	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES... UNA RUINA!	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	1,2,3 TRITITRÁN	3.388,00 €	SAMARKANDA TEATRO SL	PASACALLES TEMÁTICO	21/06/2024	23/06/2024	10.285,00 €
VALVERDE DE LA VERA	P1020800G	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES... UNA RUINA!	3.509,00 €	ARTEXTRAMA-PRODUCCIONES S.L.	AMOR LORQUIANO... sentimiento, fuerza y pasión.	2.843,50 €	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MUNDO PAVASO	23/06/2024	25/06/2024	9.740,50 €
VALDEHÚNCAR	P1020300H	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES... UNA RUINA!	3.509,00 €	ARTEXTRAMA-PRODUCCIONES S.L.	AMOR LORQUIANO... sentimiento, fuerza y pasión.	2.843,50 €	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MUNDO PAVASO	24/06/2024	26/06/2024	9.740,50 €
VALDEÍNIGOS	P1000007C	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	BACHATA RENT.S.L	DEL FLAMENCO A LA RUMBA CON AURELIO GALLARDO	3.388,00 €	TEATRO PRODUCCIONES SL	LOCOMOTION	26/06/2024	28/06/2024	10.285,00 €
HIGUERA DE ALBALAT	P1010000F	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	BACHATA RENT.S.L	DEL FLAMENCO A LA RUMBA CON AURELIO GALLARDO	3.388,00 €	TEATRO PRODUCCIONES SL	LOCOMOTION	27/06/2024	29/06/2024	10.285,00 €
TEJEDA DE TIÉTAR	P1018500G	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	JESUS ORTEGA SOLIS	FLAMENCO OPEN	3.388,00 €	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	AMBULANTES	29/06/2024	01/07/2024	10.285,00 €
GARCIAZ	P1007800D	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	JESUS ORTEGA SOLIS	FLAMENCO OPEN	3.388,00 €	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	AMBULANTES	30/06/2024	02/07/2024	10.285,00 €
PASARON DE LA VERA	P1014100J	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA. HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	LATORTUGA PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	JAVIER CONDE	3.388,00 €	LA ALDEA JUGLAR SL	CIRCO CALAMIDAD	02/07/2024	04/07/2024	10.285,00 €
CONQUISTA DE LA SIERRA	P1006700G	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA. HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	LATORTUGA PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	JAVIER CONDE	3.388,00 €	LA ALDEA JUGLAR SL	CIRCO CALAMIDAD	03/07/2024	05/07/2024	10.285,00 €



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2025)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN	
VALDASTILLAS	PI 02/0000D	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA. HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	ARTEXTREMA-PRODUCCIONES S.L.	FLAMENCO EN CASTIÚ... EL SENTIR DE MITIERRA	6.897,00 €	05/07/2025	07/07/2025
ABERTURA	PI 0002200D	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA. HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	ARTEXTREMA-PRODUCCIONES S.L.	FLAMENCO EN CASTIÚ... EL SENTIR DE MITIERRA	6.897,00 €	06/07/2025	08/07/2025
TORNAVACAS	PI 01/18700C	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	Y YA Y LÁ LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA DE EXTREMADURA	6.897,00 €	08/07/2025	10/07/2025
SALVATIERRA DE SANTIAGO	PI 01/6600G	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	Y YA Y LÁ LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA DE EXTREMADURA	6.897,00 €	09/07/2025	11/07/2025
ZARZA DE GRANADILLA	PI 02/2000B	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	Y YA Y LÁ LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	PEDRO PERALTA	6.897,00 €	11/07/2025	13/07/2025
ZARZA DE MONTAÑICHEZ	PI 022100J	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	Y YA Y LÁ LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	LA TORTUGA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	PEDRO PERALTA	6.897,00 €	12/07/2025	14/07/2025
ACEITUNA	PI 00/0500G	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCIPATO	3.509,00 €	CRISTINA ROSA VELARDO	# QUE OSCUREZCA	6.897,00 €	14/07/2025	16/07/2025
VALDEMORALES	PI 02/0500C	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCIPATO	3.509,00 €	CRISTINA ROSA VELARDO	# QUE OSCUREZCA	6.897,00 €	15/07/2025	17/07/2025
GUJUJO DE GAUSTEO	PI 009200E	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCIPATO	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL	ENTRENOTASS	6.897,00 €	17/07/2025	19/07/2025
TORRE DE SANTA MARIA	PI 01/19200C	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCIPATO	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL	ENTRENOTASS	6.897,00 €	18/07/2025	20/07/2025
CASAS DE DON GÓMEZ	PI 00/5400E	2.783,00 €	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNÁNDO	Y FUJIMOS HÉROES	3.509,00 €	PIJAR BOYERO CÓMEZ	DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE	6.292,00 €	20/07/2025	22/07/2025
BENQUERENCIA	PI 002800I	2.783,00 €	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNÁNDO	Y FUJIMOS HÉROES	3.388,00 €	WEST LIVE & RECORDING SL	EL PELUJÁNCANU	6.171,00 €	21/07/2025	23/07/2025
CASILLAS DE CORIA	PI 00/6000B	2.783,00 €	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNÁNDO	Y FUJIMOS HÉROES	3.388,00 €	WEST LIVE & RECORDING SL	EL PELUJÁNCANU	6.171,00 €	23/07/2025	25/07/2025
TORREMOCHA	PI 01/19600D	2.783,00 €	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNÁNDO	Y FUJIMOS HÉROES	3.388,00 €	WEST LIVE & RECORDING SL	GROOY CELTIC BAND	6.171,00 €	24/07/2025	26/07/2025
GAUSTEO	PI 00/7700F	3.388,00 €	MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	LA LEYENDA DE UN DRACÓN	3.388,00 €	WEST LIVE & RECORDING SL	GROOY CELTIC BAND	6.776,00 €	26/07/2025	28/07/2025
TORREORGÁZ	PI 01/19700B	3.388,00 €	MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	LA LEYENDA DE UN DRACÓN	3.509,00 €	CP EXTRE MUSIC SL	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO	6.897,00 €	27/07/2025	29/07/2025
LA PESGA	PI 01/4700G	3.388,00 €	MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	LA LEYENDA DE UN DRACÓN	3.509,00 €	CP EXTRE MUSIC SL	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO	6.897,00 €	29/07/2025	31/07/2025
ALDEA DEL CANO	PI 00/1200C	3.388,00 €	MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	LA LEYENDA DE UN DRACÓN	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL	THE ROCKEST. FORMACIÓN IN ROCK	6.897,00 €	30/07/2025	01/08/2025
CASARES DE LAS HUDES	PI 00/5200I	3.025,00 €	ENTREARTE AL-BADILAJUE SL	SERRANA	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL	THE ROCKEST. FORMACIÓN IN ROCK	6.534,00 €	01/08/2025	03/08/2025



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2025)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN
ARROYOMOLINOS	P1002400H	3.025,00 €	ENTREARTE AL-BADJUAQUE SL	SERRANA	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	DIVÁN DU DON	6.534,00 €	02/08/2025 04/08/2025
LADRILLAR	P1011100C	3.025,00 €	ENTREARTE AL-BADJUAQUE SL	SERRANA	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	DIVÁN DU DON	6.534,00 €	04/08/2025 06/08/2025
VIVARES	P561970IE	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFIO MENTAL	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	JAVATO Y LOS DISFRUTONES	6.897,00 €	05/08/2025 07/08/2025
BROZAS	P1003300I	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFIO MENTAL	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	JAVATO Y LOS DISFRUTONES	6.897,00 €	07/08/2025 09/08/2025
VALDEHORNILLOS	P561960TG	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFIO MENTAL	3.509,00 €	NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO SL	VINTAGE SEPTIET MUSIC	6.897,00 €	08/08/2025 10/08/2025
HERRERUELA	P1009800B	3.388,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MI QUIJOTE FLAMENCO	3.509,00 €	NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO SL	VINTAGE SEPTIET MUSIC	6.897,00 €	10/08/2025 12/08/2025
HERNÁN CORTÉS	P561950II	3.388,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MI QUIJOTE FLAMENCO	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	CONJUNTO SAN ANTONIO	6.897,00 €	11/08/2025 13/08/2025
SALORINO	P1016500I	3.388,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MI QUIJOTE FLAMENCO	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	CONJUNTO SAN ANTONIO	6.897,00 €	13/08/2025 15/08/2025
TORREFRESNEDA	P0619200I	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA ISLA DEL TESORO	4.114,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK SL	VIVENCIAS	7.502,00 €	14/08/2025 16/08/2025
ALMENDRAL	P0601000C	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA ISLA DEL TESORO	4.114,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK SL	VIVENCIAS	7.502,00 €	16/08/2025 18/08/2025
VALDETORRES	P0613800B	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA ISLA DEL TESORO	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	LLARES DE VETONIA A LUSTANIA	5.929,00 €	17/08/2025 19/08/2025
TÁLICA	P0612900A	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	LLARES DE VETONIA A LUSTANIA	5.929,00 €	19/08/2025 21/08/2025
ALANGE	P0600400F	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	4.114,00 €	ACETRE FOLK BILINGÜE SC	A LA CASA DE LAS LOCAS	7.502,00 €	20/08/2025 22/08/2025
ALCONERA	P0600800G	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	UNA COMEDIA RUSA	4.114,00 €	ACETRE FOLK BILINGÜE SC	A LA CASA DE LAS LOCAS	7.502,00 €	22/08/2025 24/08/2025
HINOJOSA DEL VALLE	P0606800A	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	MANSABORÁ FOLK "3 VIDAS"	5.929,00 €	23/08/2025 25/08/2025
BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS	2.541,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	MANSABORÁ FOLK "3 VIDAS"	5.929,00 €	25/08/2025 27/08/2025
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO S.L.	ELARTE DE LA COPIA	5.808,00 €	26/08/2025 28/08/2025
SEGURA DE LEÓN	P0612400B	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO S.L.	ELARTE DE LA COPIA	5.808,00 €	28/08/2025 30/08/2025
CASAS DE REINA	P0603400C	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	2.420,00 €	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ GORDILLO	ALMA DE COPIA - FANI ORTIZ	5.808,00 €	29/08/2025 31/08/2025



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2025)

ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPañIA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPañIA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN
AHILLONES	P0600300H	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	2.420,00 €	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ GORDILLO	ALMA DE COPLA - FANI ORTIZ	5.808,00 €	31/08/2025 02/09/2025
VALLE DE LA SERENA	P0614600E	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	RETIRO ESPIRITUAL	2.420,00 €	CATALINA PALMA GALÁN	FLAMENCO PURA RAZA	5.808,00 €	01/09/2025 03/09/2025
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	P0619000C	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	RETIRO ESPIRITUAL	2.420,00 €	CATALINA PALMA GALÁN	FLAMENCO PURA RAZA	5.808,00 €	03/09/2025 05/09/2025
SANCTI-SPIRITUS	P0611800D	2.420,00 €	EL NEGRITO PROD Y DIST DE ESPECTACULOS SL	EL MÁGICO VIAJE DE PATRI ZENNER	2.323,20 €	JOSE ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	CORAZÓN DE FUEGO WILLY WYLAZO	4.743,20 €	04/09/2025 06/09/2025
CAÑAMERO	PI004500C	2.420,00 €	EL NEGRITO PROD Y DIST DE ESPECTACULOS SL	EL MÁGICO VIAJE DE PATRI ZENNER	2.323,20 €	JOSE ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	CORAZÓN DE FUEGO WILLY WYLAZO	4.743,20 €	06/09/2025 08/09/2025
GARLITOS	P0605700D	3.388,00 €	MARIA INMACULADA CEDENO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.420,00 €	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	JORGE NAVARRO	5.808,00 €	07/09/2025 09/09/2025
VILLAR DEL PEDROSO	PI021700H	3.388,00 €	MARIA INMACULADA CEDENO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.420,00 €	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	JORGE NAVARRO	5.808,00 €	09/09/2025 11/09/2025
SIRUELA	P0612500I	3.388,00 €	TAPTCTEATRO SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.420,00 €	JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA	MALANDANZA	5.808,00 €	10/09/2025 12/09/2025
CARRASCALEJO	PI004900E	3.388,00 €	TAPTCTEATRO SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.420,00 €	JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA	MALANDANZA	5.808,00 €	12/09/2025 14/09/2025



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2025) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	CIF	Años subvención
MOHEDAS DE GRANADILLA	PI012700I	2021
MONTEMOLÍN	P0608600C	2021
PERALES DEL PUERTO	PI014500A	2021
RENA	P0611100I	2021
RISCO	P0611400C	2021
RUANES	PI016400B	2021
SAN GIL	P6015101F	2022
SAN MARTÍN DE TREVEJO	PI016700E	2022
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	PI017000I	2022
ABADÍA	PI000100F	2022
TORREMAYOR	P0613200E	2022
ALBALÁ	PI000700C	2022
ZORITA	PI022300F	2022
ALCOLLARÍN	PI000900I	2022
ALDEANUEVA DEL CAMINO	PI001500F	2022
ALDEHUELA DE JERTE	PI001600D	2022
BARRADO	PI002600C	2022
BATERNO	P0601700H	2022
CABAÑAS DEL CASTILLO	PI003400G	2022
CADALSO	PI004000D	2022
CASAR DE PALOMERO	PI005100A	2022
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	2022
CASAS DEL MONTE	PI005600J	2022
CILLEROS	PI006500A	2022
EL TORVISCAL	P5617401D	2022
ESCURIAL	PI007400C	2022
FERIA	P0604900A	2022
GARGALIGAS	p0600030a	2022
GUIJO DE GRANADILLA	PI009300C	2022
HERGUIJUELA	PI009500H	2022
HERRERA DE ALCÁNTARA	PI009700D	2022
HIGUERA DE LLERENA	P0606500G	2022



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2025) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	CIF	Años subvención
HOLGUERA	PI010200B	2022
IBAHERNANDO	PI010500E	2022
LA GARGANTA	PI007900B	2022
LA GRANJA	PI008800C	2022
LA LAPA	P0607100E	2022
LOS GUADALPERALES	P0618100B	2022
MADRIGALEJO	PI011500D	2022
MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	2022
MESAS DE IBOR	PI012300H	2022
NAVALVILLAR DE IBOR	PI013500B	2022
NAVEZUELAS	PI013700H	2022
PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	2022
PUEBLA DEL PRIOR	P0610600I	2022
REBOLLAR	PI015700F	2022
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	PI016900A	2023
TRUJILLANOS	P0613500H	2023
VALDEOBISPO	PI020600A	2023
VALVERDE DE BURGUILLOS	P0614200D	2023
VIANDAR DE LA VERA	PI021000C	2023
VILLA DEL CAMPO	PI021100A	2023
VILLAMESIAS	PI021300G	2023
ALAGÓN DEL RIO	P6007701C	2023
ALJUCÉN	P0600900E	2023
BELVÍS DE MONROY	PI002700A	2023
BOTIJA	PI003200A	2023
CABRERO	PI003700J	2023
CAMPO LUGAR	PI004400F	2023
CARBAJO	PI004700I	2023
CASTAÑAR DE IBOR	PI006100J	2023
CEREZO	PI006400D	2023
CRISTINA	P0604100H	2023
CUACOS DE YUSTE	PI006900C	2023



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2025) ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

Ayuntamiento	CIF	Años subvención
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	P0604700E	2023
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	2023
GARBAYUELA	P0605600F	2023
LA MOHEDA DE GATA	PI000041B	2023
LLERA	P0607300A	2023
MAGUILLA	P0607600D	2023
MANCHITA	P0607900H	2023
MATA DE ALCÁNTARA	PI012100B	2023
PINOFRANQUEADO	PI014900C	2023
PORTAJE	PI015300E	2023
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	2023
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	2023
TORRECILLA DE LOS ANGELES	PI018900I	2024
VALDESALOR	PI000005G	2024
ALDEACENTENERA	PI001100E	2024
CALERA DE LEÓN	P0602600I	2024
HUÉLAGA	PI010400H	2024
LA ALDEA DEL OBISPO	PI001300A	2024
MONROY	PI012800G	2024
PIEDRAS ALBAS	PI014800E	2024
ROBLEDOLLANO	PI016200F	2024
TAMUREJO	P0613000I	2020 y 2023
TORREQUEMADA	PI019800J	2020 y 2023
VALDEFUENTES	PI020200J	2020 y 2023
VALDELACASA DE TAJO	PI020400F	2020 y 2023
VALENCIA DE LAS TORRES	P0613900J	2020 y 2023
VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	2020 y 2023
VEGAVIANA	P6013101H	2020 y 2023
VILLAGONZALO	P0615100E	2020 y 2023
VILLANUEVA DE LA SIERRA	PI021500B	2020 y 2023
VILLASBUENAS DE GATA	PI021900D	2020 y 2023
ACEDERA	P0600100B	2020 y 2023



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2025) **ANEXO II. Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.**

Ayuntamiento	CIF	Años subvención
SANTA MARTA DE MAGASCA	PI017100G	2020 y 2024
TRASIERRA	P0613400A	2020 y 2024
VILLAMIEL	PI021400E	2020 y 2024
ACEHUCHE	PI000400J	2020 y 2024
ALÍA	PI001700B	2020 y 2024
ATALAYA	P0601300G	2020 y 2024
AZABAL	PI000023J	2020 y 2024
BERZOCANA	PI003000E	2020 y 2024
CABEZA LA VACA	P0602400D	2020 y 2024
CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	2020 y 2024
CARCABOSO	PI004800G	2020 y 2024
MEMBRÍO	PI012200J	2020 y 2024
PESCUEZA	PI014600I	2020 y 2024
PLASENZUELA	PI015200G	2020 y 2024
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	2020 y 2024
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	P601840IG	2020 y 2024
PUERTO DE SANTA CRUZ	PI015600H	2020 y 2024
RETAMAL DE LLERENA	P0611200G	2020 y 2024
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	PI017400A	2021 y 2024
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	PI017500H	2021 y 2024
MILLANES	PI012500C	2022 y 2024



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2025). **ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS.**
MOTIVOS

SOLICITANTE	MOTIVO
MONTEMOLÍN (PALLARES)	Desestimada. No reúne los requisitos para ser beneficiario según punto décimo de la convocatoria
MONTEMOLÍN (SANTA MARIA DE NAVAS)	Desestimada. No reúne los requisitos para ser beneficiario según punto décimo de la convocatoria

• • •

